

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20231211297911



23-11-2023

Bogotá D.C.,

Señores
ANONIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: Derecho de Petición radicado 20233031734102 de octubre 31 de 2023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, a través del cual solicita información sobre recursos públicos; al respecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, "*ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)*", y dado que varios numerales de su solicitud son ambiguos con respecto a lo requerido por parte del Ministerio de Transporte, de manera atenta se solicita precisar su solicitud, ejemplo: período de la información, en los procesos investigativos tipo de información, considerando que las mismas gozan de reserva legal.

No obstante, esta entidad cumple con la normatividad vigente en términos de transparencia y acceso a la información pública establecidos en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://mintransporte.gov.co/publicaciones/4094/transparencia_y_acceso_a_informacion_publica/

Cordialmente,



LINA MARIA ROJAS OSPINA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Dora Rivera / Contratista OAP
Revisó: Marisol Alfonso / Coordinadora Grupo Estrategia y Presupuesto - OAP

